

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL «SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA» (CONTR 2025 289903)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de fecha **8 de abril de 2025** de este órgano de contratación se inicia el expediente de contratación CONTR 2025 289903, para la contratación administrativa del «SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA», según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a **69.180,00 euros**. A esta cantidad le resulta de aplicación el 21% de IVA, **14.527,80 euros**, lo que supone un total de **83.707,80 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **48 meses**, no contemplándose posibilidad de prórroga. En dicho Acuerdo se declara la **tramitación de urgencia** del expediente.

SEGUNDO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

Con fecha **10 de abril de 2025**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emite informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2025/25).

TERCERO.- Mediante Resolución de **14 de abril de 2025** (rectificada por Resolución de corrección de error material de 2 de junio de 2025) se aprueba el expediente y los pliegos que han de regir la contratación, se autoriza el gasto por un importe máximo de **83.707,80 euros**, IVA incluido, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO.- El anuncio de licitación del presente contrato se publica en el Perfil del Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha **14 de abril de 2025**, con referencia de publicación 2025-0001646647 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC). Con fecha **29 de abril de 2025** a las 15:00 horas finalizaba el plazo de presentación de proposiciones. Como consecuencia del apagón acontecido el 28 de abril de 2025, se publica una corrección de errores al Anuncio de Licitación con fecha **5 de mayo de 2025**, con referencia de publicación 2025-0001651244, ampliándose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día **6 de mayo de 2025** a las 09:00 horas, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		04/06/2025 12:49:10	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwyZswib7a79QU5704K3bQowr89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.
- MEMUDO TRASLADOS Y REPRESENTACIONES, S.L.

QUINTO.- Con fecha **13 de mayo de 2025** la Mesa de contratación celebra su primera sesión, en la que procede a la apertura del sobre electrónico único de las empresas licitadoras, relativo a «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas». Las ofertas económicas y la puntuación obtenida en los distintos criterios de adjudicación son los siguientes:

LICITADORA	Oferta económica	Puntuación oferta económica	Puntuación distancia edificio	Puntuación oferta préstamos	Puntuación total
ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	45.380,00	75,00	0,00	10,00	85,00
MEMUDO TRASLADOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	52.594,00	52,27	15,00	10,00	77,27

Tras la revisión de la documentación incluida en dichos sobres, y el análisis de las ofertas presentadas, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación como mejor oferta la presentada por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., con un total de **85 puntos** y una proposición económica de **45.380,00 euros**, IVA excluido, así como efectuar el requerimiento de documentación previa, conforme a la cláusula 10.5 del PCAP.

SEXTO.- En la sesión de la segunda Mesa de contratación celebrada el día **26 de mayo de 2025**, la Mesa procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., en virtud del requerimiento efectuado con fecha 13 de mayo de 2025.

Analizada la documentación presentada y en relación con el punto c), apartado 1.- del requerimiento efectuado, relativo a la **acreditación documental de la disponibilidad de las instalaciones ofertadas durante toda la vigencia del contrato (48 meses)**, la Mesa considera que la documentación presentada no acredita la disponibilidad total de las mismas, por tanto la mesa acuerda efectuar requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., con objeto de que acredite el cumplimiento de la plena disponibilidad exigida.

Entre dicha documentación se encuentra acreditación de la constitución de la garantía definitiva exigida, por importe de **2.269,00 €** (resguardo caja de depósitos n.º **T001290240432**, NUMERO DE RUE: **CAJAV AL EH2995 2025 / 500154**).

SEPTIMO.- Celebrada la tercera sesión de la Mesa de contratación el día **2 de junio de 2025**, la Mesa procede a la revisión de de la subsanación a la documentación previa a la adjudicación presentada por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., conforme al requerimiento efectuado con fecha 27 de mayo de 2025.

Tras dicho examen, **la Mesa acuerda que la documentación presentada es correcta**, por lo que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mencionada empresa, por el importe indicado en el Antecedente QUINTO.

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		04/06/2025 12:49:10	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyZswib7a79QU5704K3bQowr89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone, en su artículo 15.3, apartado d), que «corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)».

SEGUNDO.- En consonancia con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone, en su cláusula 10.6, que «una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

VISTA la propuesta elevada a este órgano por la Mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2025, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del «SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA» (CONTR 2025 289903) a **ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.** (CIF B29890563).

La adjudicación se realiza por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (**45.380,00 euros €**) IVA excluido, cantidad a la que corresponden NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**9.529,80 €**) en concepto de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**54.909,80 €**) IVA incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

CUARTO.- Notifíquese a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publíquese la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		04/06/2025 12:49:10	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwyZswib7a79QU5704K3bQowr89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
Europeos
Agencia Tributaria de Andalucía

la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, en cuyo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		04/06/2025 12:49:10	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyZswib7a79QU5704K3bQowr89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	